

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
 S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

795
Junta Provincial de Subsistencias
CIRCULAR

Por correo del día de hoy se remite a los señores Alcaldes de esta provincia, con su oficio respectivo, un estado impreso para la oferta por los labradores al Ministerio de Abastecimientos del trigo que tengan para la venta al precio oficial de tasa, 48 pesetas los 100 kilos.

Dada la importancia del servicio, encargo a los señores Alcaldes su exacto e inmediato cumplimiento, con el fin de evitarme la adopción de medidas coercitivas siempre molestas para mi Autoridad, y que redundarían en perjuicio de los interesados, puesto que al no ceder dicho cereal, tendría necesariamente que proceder a su incautación al precio de 44 pesetas los 100 kilos.

Segovia, 29 de Abril de 1919.

El Gobernador Presidente,
 CONDE DE PINOFIEL

794
Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.^o
CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo señor General Gobernador Militar de esta Plaza, desde el día de mañana, hasta el 15 de Mayo próximo, ambos inclusive, a excepción de jueves y días festivos, de dos a siete de la tarde, efectuarán ejercicios de tiro, con carabina, ametralladoras y cañón, los Alumnos de la Academia de Artillería, en el Polígono de Baterías.

Igualmente los efectuará en el mismo lugar, de nueve a once de la mañana, los días 28 y 29 del corriente, la fuerza de la Guardia civil.

Lo que hago público en este periódico oficial, para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 24 de Abril de 1919.

El Gobernador,
 CONDE DE PINOFIEL

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN NÚMERO 90

Ilmo. Sr.: Reconocida la necesidad de reforzar las existencias de harina en la provincia de Madrid a fin de dar término a la directa intervención a que este Ministerio se ve obligado para el abastecimiento de dicha primera materia para la elaboración del pan, ante las apremiantes necesidades del consumo de esta Capital:

Considerando que la urgencia del caso obliga a tomar determinaciones que en plazo breve dé por consecuencia que el Comité de compras del Sindicato Harinero de Madrid pueda adquirir la cantidad suficiente de trigo para atender a dichas necesidades.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.^o Que transitoriamente y mientras la citada entidad adquiera 1.000 vagones de trigo, quede en suspenso la autorización que los Sindicatos que se indican tienen para comprar en las provincias siguientes:
 En la de Avila.—Los de Barcelona,

Gerona, Valladolid, Salamanca, Zamora, Palencia y Segovia.

En la de Guadalajara.—Los de Barcelona, Gerona y el de Zaragoza, en los pueblos comprendidos entre el límite de la provincia de Soria y Jadraque.

En la de Toledo.—Los de Ciudad Real y Cuenca (pueblos de Santa Cruz de la Zarza y Cabezaesada).

En la de Segovia.—Los de Valladolid, Salamanca, Zamora, Palencia y Avila.

2.^o El Comité de compras del Sindicato Harinero de Madrid queda obligado a adquirir a precio de tasa el trigo que le presenten los tenedores de este cereal.

3.^o Cuando algún labrador no tuviera aceptación de sus ofertas por el Sindicato, podrá acudir a este Ministerio, quien lo adquirirá, quedando obligado aquél a hacerse cargo del trigo a precio de tasa.

4.^o Si alguna oferta se refiriera a trigo que no siendo candeal fuera de clase que no tuviera aplicación para el consumo de la provincia de Madrid o de procedencia, el Ministerio concederá las autorizaciones de salida para otras provincias.

5.^o Las diferencias que se ofrezcan entre compradores y vendedores sobre calidad del trigo ofrecido serán sometidas a la resolución de este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias a que se hace referencia. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1919.—Maestre. Señor Subsecretario de este Ministerio y Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias de Madrid, Barcelona, Gerona, Valladolid, Salamanca, Zamora, Palencia, Segovia, Zaragoza, Ciudad Real, Cuenca y Avila.

(Gaceta del 27 de Abril de 1919.)

790
DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

Día 1.^o de Mayo de 1919.—Montepío Civil y Jubilados.
 Día 3.—Montepío Militar.
 Día 5.—Retirados de Guerra.

Días 6, 7 y 8.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 26 de Abril de 1919.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

792
TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

La recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al actual segundo trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Mayo próximo que se consignan a continuación, señalados al efecto por los respectivos Recaudadores.

Zona de la Capital.—Recaudador, D. Pablo Yuste
 Días, del 1 al 25 de Mayo de 1919.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. Regino Borrequero

Adrada de Pirón, día 11.
 Basardilla, 2.
 Brieva, 2.
 La Cuesta, 9.
 Espirido, 1.
 Higuera, 1.
 Lastrilla, 14.
 Losana de Pirón, 11.
 Santo Domingo de Pirón, 2.
 Torreiglesias, 12 y 13.
 Zamarramala, 14 y 15.

Zona de Valverde.—Recaudador, don Avelino Escorial

Abades, días 9 y 10.
 Encinillas, 2 y 3.
 Fuentemilanos, 1 y 2.
 Los Huertos, 10 y 11.
 Madrona, 5 y 6.
 Hontanares de Eresma, 3 y 4.
 Roda de Eresma, 5 y 6.
 Valseca, 7 y 8.
 Valverde del Majano, 13 y 14.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 3.
 Pelayos del Arroyo, 2.
 Palazuelos de Eresma, 9 y 10.
 Santiuste de Pedraza, 4 y 5.
 Salceda, 1.
 Sotosalbos, 6.
 San Ildefonso, 10 y 11.
 Torrecaballeros, 8.
 Trescasas, 7.

Zona de Turégano.—Recaudador, don Justo Velasco

Cabañas de Polendos, día 1.
 Turégano, 2 y 3.
 Otones, 4.

Caballar, 5.
 Cubillo, 6.
 Valdevacas y El Guijar, 7.
 Muñoveros, 8 y 9.
 Veganzones, 10 y 11.
Zona de Escalona del Prado.—Recaudador, D. Fernando Escorial y Escorial
 Aldea Real, días 3 y 4.
 Bernúy de Porreros, 13 y 14.
 Cantimpalós, 11 y 12.
 Escalona del Prado, 15 y 16.
 Escarabajosa de Cabezas, 7 y 8.
 Escobar de Polendos, 9 y 10.
 Mozoncillo, 5 y 6.
 Sauquillo de Cabezas, 1 y 2.
Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Bonifacio Gozalo
 Anaya, día 12.
 Añe, 13.
 Carbonero el Mayor, 9 y 10.
 Carbonero de Ahusín, 3 y 4.
 Garcillán, 5 y 6.
 Juarros de Ríomoros, 14.
 Martín Miguel, 15 y 16.
 Tabanera la Luenga, 8.
 Yanguas de Eresma, 1 y 2.
Zona del Espinar.—Recaudador, don Domingo Hernández
 El Espinar, días 1 y 2.
 Hontoria, 11.
 La Losa, 9.
 Navas de San Antonio, 3 y 4.
 Ortigosa del Monte, 9.
 Otero de Herreros, 7 y 8.
 Revenga, 10.
 Valdeprados, 12.
 Vegas de Matute, 7 y 8.
 Zarzuela del Monte, 5 y 6.
Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Tomás García Acebes.—Auxiliar, D. Nicolás Avellón
 Torreadrada, días 2 y 3.
 Castro de Fuentidueña, 4.
 Cobos de Fuentidueña, 5.
 San Miguel de Bernúy, 6.
 Fuente el Olmo de Fuentidueña, 7 y 8.
 Fuentidueña, 9.
 Calabazas, 10.
 Fuentesauco de Fuentidueña, 11 y 12.
 Cuéllar, 14, 15, 16 y 17.
 Cozuelos de Fuentidueña, 19.
 Fuentepeñiel, 20.
 Torrecilla del Pinar, 21 y 22.
Auxiliar, D. Nemesio Velasco
 Aldeasoña, día 2.
 Cuevas de Provanco, 3 y 4.
 Valtiedas, 5 y 6.
 Fuentesoto, 7 y 8.
 Sacramenia, 9 y 10.
 Laguna de Contreras, 11.
 Membibre de la Hoz, 16.
 Vegafría, 17.
 Olombreda, 18 y 19.
 Moraleja de Cuéllar, 20.
Auxiliar, D. Quintín Fraile
 Atrados, días 3 y 4.
 Hontalbilla, 5 y 6.
 Frumales, 7.
 Mata de Cuéllar, 8.
 Valledado, 9 y 10.
 San Cristóbal de Cuéllar, 11.
 Dehesa, 17.
 Lovingos, 18.
 Fuentes de Cuéllar, 19.
Auxiliar, D. Leonardo Gutiérrez
 Navas de Oro, días 1 y 2.
 Sanboal, 3 y 4.
 Lastras de Cuéllar, 5 y 6.
 Fuentepeñayo, 7 y 8.
 Aguilafuente, 9 y 10.
 Pinarnegrillo, 11.
 Zarzuela del Pinar, 13 y 14.
 Sanchonuño, 15.
 Pinarejos, 16.
 San Martín y Mudrián, 17.
 Navalmanzano, 23 y 24.
Auxiliar, D. Teodoro Arranz
 Remondo, día 1.
 Villaverde de Iscar, 2 y 3.
 Fuente el Olmo de Iscar, 4.
 Campo de Cuéllar, 5 y 6.

Narros de Cuéllar, 7.
 Chatún, 8.
 Gomezserracín, 9 y 10.
 Chaño, 19 y 20.
 Arroyo de Cuéllar, 21.
 Fresneda de Cuéllar, 22.
Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso
 Linares del Arroyo, día 2.
 Maderuelo, 3 y 4.
 Valdevarnés, 5.
 Fuentesmizarra, 6.
 Cedillo de la Torre, 7 y 8.
 Cilleruelo de San Mamés, 9.
 Campo de San Pedro, 10.
 Alconada de Maderuelo, 11.
 Riaza, 25 al 30.
Zona de Honrubia de la Cuesta.—Recaudador, D. Elías Provencio
 Aldeanueva de la Serrezuela, día 12.
 Aldehorno, 13 y 14.
 Honrubia de la Cuesta, 25 y 26.
 Montejo de la Serrezuela, 18 y 19.
 Moral, 7 y 8.
 Pradales, 15.
 Valdevacas de Montejo, 6.
 Villaverde de Montejo, 5.
Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno
 Aldeanueva del Monte, día 6.
 Cascajares, 11.
 Corral de Ayllón, 10.
 Fresno de Cantespino, 16.
 Pajares de Fresno, 15.
 Riaguas de San Bartolomé, 9.
 Riahuelas, 8.
 Sequera de Fresno, 7.
Zona de Ayllón.—Recaudador, D. Francisco Sanz Gómez
 Ayllón, días 13 y 14.
 Aldealengua de Santa María, 11.
 Languilla, 4.
 Ribota, 8.
 Ríofrío de Riaza, 6.
 Saldaña de Riaza, 9.
 Santa María de Riaza, 10.
 Valvieja, 7.
Zona de Santibáñez de Ayllón.—Recaudador, D. Juan Cuenea
 Becerril, día 11.
 Estebanvela, 4 y 5.
 Grado del Pico, 1.
 Madriguera, 6 y 7.
 Muyo, 8.
 Negredo, 20.
 Santibáñez de Ayllón, 2 y 3.
 Serracín, 9.
 Villacorta, 10.
Zona de Martín Muñoz de las Posadas.—Recaudador, D. Mariano Blasco.—Auxiliar, D. Lorenzo Herranz Llorente
 Aragoneses, día 10.
 Marazoleja, 7.
 Marazuela, 9.
 Nieva, 2 y 3.
 Santa María de Nieva, 5 y 6.
 Tabladillo, 12.
Auxiliar, D. Eduardo Hernando Barbero
 Aldehuela del Codonal, día 1.
 Codorniz, 11 y 12.
 Juarros de Voltoya, 8.
 Martín Muñoz de las Posadas, 2 y 3.
 Melque de Cercos, 9 y 10.
 Montuenga, 4 y 5.
 Ochando, 6 y 7.
Auxiliar, D. Casto Casado Galindo
 Aldeanueva del Codonal, días 1 y 2.
 Coca, 5 y 6.
 Repariegos, 7 y 8.
Zona de Villacastín.—Recaudador, D. Quintín de los Santos Gozalo
 Ituro y Lama, día 5.
 Lastras del Pozo, 7.
 Marugán, 1.
 Migueláñez, 13 y 14.
 Monterrubio, 6.
 Sangarcía, 7 y 8.
 Villacastín, 4 y 5.
 Villoslada, 6.

Zona de Labajos.—Recaudador, D. Julio Gozalo
 Balisa, día 8.
 Bercial, 6.
 Cobos de Segovia, 7.
 Etreros, 8.
 Jemenuño, 4.
 Hoyuelos, 5.
 Labajos, 2 y 3.
 Laguna Rodrigo, 1.
 Muñopedro, 2 y 3.
Zona de Santiuste de San Juan Bautista.—Recaudador, D. Mariano Sancho
 Bernúy de Coca, día 19.
 Ciruelos de Coca, 17.
 Donhierro, 5.
 Fuente de Santa Cruz, 10 y 11.
 Martín Muñoz de la Dehesa, 1 y 2.
 Montejo de Arévalo, 3 y 4.
 Moraleja de Coca, 12.
 Nava de la Asunción, 6 y 7.
 San Cristóbal de la Vega, 8 y 9.
 Santiuste de S. Juan Bautista, 20 y 21.
 Tolocirio, 15.
 Villagonzalo de Coca, 18.
 Villeguillo, 16.
Zona de Bernardos.—Recaudador, D. Bonifacio Gozalo
 Armuña, días 1 y 2.
 Bernardos, 15 y 16.
 Domingo García, 4.
 Miguel Ibáñez, 3.
 Ortigosa de Pestaño, 12.
 Paradinas, 6 y 7.
 Pinilla-Ambroz, 5.
Zona de Sepúlveda.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto
 Sepúlveda, días 5, 6 y 7.
Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega
 Casla, días 2 y 3.
 Cerezo de Abajo, 7 y 8.
 Cerezo de Arriba, 9 y 10.
 Prádena, 3 y 4.
 Sigüero, 5 y 6.
 Sigueruelo, 4 y 5.
 Santa Marta del Cerro, 8 y 9.
 Santo Tomé del Puerto, 6 y 7.
 Ventosilla, 1 y 2.
Zona de Barbolla.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto
 Aldeonte, día 4.
 Barbolla, 5.
 Boceguillas, 6 y 7.
 Castillejo de Mesleón, 9.
 Duratón, 13.
 Duruelo, 11.
 Perorrubio, 12.
 Sotillo, 10.
 Turrubuelo, 8.
Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado
 Bercimuel, días 6 y 7.
 Encinas, 12.
 Fresno de la Fuente, 5.
 Grajera, 11.
 Navares de Ayuso, 13.
 Navares de Enmedio, 14 y 15.
 Pajarejos, 8.
 Urueñas, 16 y 17.
Zona de San Pedro de Gaillos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio
 Aldealeorve, día 18.
 Castroserna de Abajo, 6.
 Castroserna de Arriba, 7.
 Condado de Castilnovo, 21 y 22.
 Matilla, 8.
 San Pedro de Gaillos, 12 y 13.
 Valdesimonte, 10.
 Valleruela de Pedraza, 9.
 Valleruela de Sepúlveda, 17 y 18.
Zona de Cantalejo.—Recaudador, don Gregorio Sanz Tejedor
 Aldeonsancho, día 9.
 Cabezuela, 1 y 2.
 Cantalejo, 23 y 24.
 Fuenterrebollo, 5 y 6.
 Navalilla, 7.
 Puebla de Pedraza, 4.
 Rebollo, 3.
 Sebúcor, 8.

Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador, D. Pedro Blanco
 Arcones, días 1 y 2.
 Matabuena, 3 y 4.
 Gallegos, 5 y 6.
 Torre Val de San Pedro, 8 y 9.
 Orejana, 11.
 Pedraza, 12 y 13.
 Arahuetes, 18.
 Aldealengua de Pedraza, 23 y 24.
 Navafría, 25 y 26.
 Arevalillo de Cega, 30.
Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Adrados
 Carrascal del Río, días 5 y 6.
 Castrillo de Sepúlveda, 9.
 Castrojimeno, 4.
 Castroserracín, 3.
 Hinojosa del Cerro, 8.
 Navares de las Cuevas, 2.
 Valle de Tabladillo, 7.
 Villaseca, 10.
 Villar de Sobrepeña, 21.
 Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.
 Segovia, 26 de Abril de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Julio Baez.
 789
Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia
NOMBRAMIENTOS
 Por esta Sección, se han expedido los siguientes nombramientos para Escuelas de esta provincia.
 En 24 del actual, a favor de D. Felipe González de Frutos, núm. 4 de la lista de interinos, para Maestro provisional de Otero de Herreros, y en 26 del mismo, a D. Francisco Cerbán Soto, núm. 5 de la relación del concurso de interinos, para Maestro en propiedad de la Escuela Nacional mixta de Encinas, por haber optado por otra vacante de la provincia de Guadalajara el anteriormente nombrado D. Juan B. Solaz.
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo mandado.
 Segovia, 28 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo.
 793
Ayuntamiento Constitucional de Segovia
 Este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de 25 del actual, acordó proveer en propiedad y mediante concurso la plaza vacante de Secretario del mismo, con arreglo a los artículos 122 y 123 de la Ley municipal vigente, y bajo las siguientes condiciones:
 Primera. El sueldo asignado a esta plaza, es el de 5.000 pesetas anuales.
 Segunda. Los aspirantes habrán de reunir las condiciones exigidas en el citado artículo 123 de la Ley municipal.
 Tercera. Es condición precisa para aspirar a la referida plaza que los pretendientes a la misma, acrediten su buena conducta con certificación de la Alcaldía.
 Lo que se anuncia al público con el fin de que los que deseen optar a dicha plaza, puedan presentar sus instancias con los documentos necesarios en las oficinas de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.
 Segovia, 28 de Abril de 1919.—El Alcalde, Juan González.
IMPRESA PROVINCIAL